Intervención de la diputada Leticia Mosso Hernández, con una proposición de punto de acuerdo parlamentario por el que el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con Pleno respeto a la división de poderes, a las esferas de competencia y al federalismo, formula un atento y respetuoso exhorto al director general del IMSS-BIENESTAR doctor. Alejandro Svarch Pérez, para que revise de manera personal las condiciones de los hospitales de los Municipios de nuestro Estado y en su momento se garanticen a la brevedad todos los medicamentos que requieran los pacientes, se proporcionen los recursos necesarios y suficientes para brindar atención médica como es el caso de la contratación inmediata de médicos especialistas que previamente sean rigurosamente evaluados y seleccionados, se provea de instrumentos, aparatos y todo el material médico y de enfermería que se requiera en los nosocomios y laboratorios, así como se capacite de manera continua al personal médico y de enfermería para su correcta utilización, así como garantizar el traslado inmediato de pacientes que así lo requieran en hospitales de otras entidades federativas que tengan mejores servicios de salud, poniendo mayor atención en grupos vulnerables, niñas, niños, adultos mayores y toda persona que por su estado crítico lo requiera, todo ello para garantizar el Derecho Humano a la Salud de las y los Guerrerenses.

El presidente:

En desahogo del inciso “t” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, hasta por cinco minutos.

La diputada Leticia Mosso Hernández:

Gracias, presidente.

Con el permiso de la Plenaria.

Su servidora, sin duda alguna hace uso de la voz representando a Luz Amelia de 8 años del municipio de Tlacoapa, al joven Luis de secundaria que llega al hospital de Tlapa de Comonfort con un dolor a punto de reventarle el apéndice y que desafortunadamente lo tienen más de 12 horas esperando y cuando acaba el turno del médico cirujano le dice, "Ya no tengo tiempo." Pero si tú gustas te puedo ver en tal clínica con un costo de 25000 pesos.

Luz Amelia, ingresada al hospital de Tlapa de Comonfort el 5 de agosto, se mantuvo 25 días con negligencia médica y también con la triste realidad de una familia que no tenía para comprar el medicamento. En la visita de la doctora al municipio de Tlapa en la inauguración del hospital, con la gran esperanza se acerca al padre de familia pidiendo medicamento y era simplemente paracetamol. A finales del mes se solicitó el apoyo y el acompañamiento para trasladar a una niña de 8 años que tenía ya perforado los pulmones y tenía ya perforado el corazón. Hace dos días me comentaba el papá que Luz Amelia tuvo una cirugía de tres días a corazón abierto en el Estado de México, con la esperanza de que el corazón se fortalezca y se pueda salvar su hija.

Hace dos días, una joven con miomas en el vientre de Xalatzala, originaria de Tlapa, recurre a la Casa de Atención Ciudadana para apoyarle con 25000 mil pesos, la médica tratante le dice que no la puede operar porque está anémica, pero que en su clínica le puede poner un suero y la pueden operar de manera inmediata. Es lamentable lo que pasa, no solamente en la región de la Montaña, es un contexto conocido en el tema de todas y de todos, no solamente de como legisladores, que recorremos día a día en la oportunidad que tenemos y que

convencida estoy que cada uno de nosotros y de nosotras atiende estos temas de manera solidaria, humana, por justicia social.

Hoy, expongo a esta Plenaria con la esperanza de que se apruebe un punto de acuerdo, no a favor de la diputada Leti Mosso, a favor de los que menos tienen, a favor de las niñas, de los niños, de las mujeres embarazadas, pero también en un sentido de responsabilidad y de recuperar el valor de esta Soberanía. Esta soberanía que puede delimitar la tiranía que hoy se ve en nuestro estado de Guerrero.

Compañeras y compañeros, hablar de salud es agotar, que es un derecho que se encuentra plasmado en los tratados internacionales. Es agotar las reformas al artículo 4 de la Constitución de la República Mexicana. Hablar de la ley 1212, por marcos normativos no vamos a parar. Lo que aquí está faltando es verdaderamente una inspección institucional, plural, haciendo a un lado la política, sino que prevalezca el derecho a un derecho humano como es la salud pública.

Por ello, haciendo uso de las facultades, pido a esta Plenaria que de manera respetuosa podamos de manera en un marco de respeto poder exhortar a quienes verdaderamente tienen la representación y las facultades para revisar esos hospitales, poder dar respuesta de manera puntual a este derecho y poder combatir ese rezago que es en el tema de la salud. Ayer, mientras me arreglaba para venir a esta soberanía, me dio mucho gusto escuchar a nuestra presidenta de la República que en brevedad o a la más brevedad vendrán tres veces a la semana médicos especialistas. Es una buena noticia para la montaña, es una buena noticia para los que menos tienen, para los que tienen la esperanza de ser operados, de poder ser atendidos.

Compañeros, 8 de cada 10 personas que visitan el nuevo modelo del IMSS Bienestar que fue aprobado el 31 de agosto del 2022, se publicó en el

Diario Oficial de la Federación este decreto, donde en su articulado garantiza el derecho a la atención para el tema de la salud. Pero he tenido la oportunidad de realizar algunos estudios, de poder hacer diferentes acompañamientos, pero 8 de 10 personas que llegan a mi casa de atención ciudadana es para requerir acompañamiento de traslados y compra de medicamentos.

El Presidente:

Diputada, por lo que le informo que su tiempo ha terminado, le pido que concluya.

La diputada Leticia Mosso Hernández:

Sí, diputado, solo pedirle que se considere lo que ya es de conocimiento de mis compañeros diputados y esta intención es de exhortar al titular del IMSS Bienestar Federal del Estado de Guerrero y por supuesto a la Secretaría de Salud para que puedan coadyuvar con estos temas.

Muchas gracias, diputado presidente.

Versión Íntegra

ASUNTO: Se presenta proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. P R E S E N T E S.

La suscrita **DIPUTADA LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ**, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 23 fracción I, 313, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, someto a consideración de esta Soberanía Popular, la **proposición con punto de acuerdo parlamentario de urgente y obvia resolución,** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 31 de agosto del año 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el bienestar (IMSS-BIENESTAR).

Que en lo medular de las consideraciones del Decreto que crea el IMSS-BIENESTAR, son las siguientes:

Que el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), establece lo siguiente: "Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social."

Que, por otra parte, el artículo 1 constitucional obliga a todas las autoridades (administrativas y jurisdiccionales) a hacer efectivos los derechos fundamentales que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece con base en los principios de universalidad, progresividad, interdependencia e indivisibilidad, que resulta aplicable al derecho a la protección de la salud que señala el artículo 4o. constitucional;

Que, en este orden de ideas, el artículo 2, de la Ley General de Salud establece que el derecho a la protección de la salud tiene entre sus finalidades la señalada en la fracción V: "El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan

eficaz y oportunamente las necesidades de la población.

"Tratándose de personas que carezcan de seguridad social, la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados";

Que el artículo 3, fracciones II y II bis de la Ley General de Salud prevé que son materia de salubridad general la atención médica y la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para personas sin seguridad social;

Que el artículo 5 de la Ley General de Salud determina que el Sistema Nacional de Salud está constituido, primordialmente, por las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, que prestan servicios de salud, así como por los mecanismos de coordinación de acciones, y tiene por objeto dar cumplimiento al derecho humano a la protección de la salud;

Que el artículo 25 de la Ley General de Salud indica que: "Conforme a las prioridades del Sistema Nacional de Salud, se garantizará la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud, particularmente para la atención integral de la población que se encuentre en el país que no cuenta con seguridad social";

Que en términos del artículo 77 bis 5, apartado A), fracción I, de la Ley General de Salud, corresponde al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud: "Desarrollar, coordinar, supervisar y establecer las bases conforme a las cuales las entidades federativas y, en su caso, la Federación llevarán a cabo la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, para las personas sin seguridad social, para lo cual formulará por sí o por conducto del Instituto de Salud para el Bienestar un programa estratégico en el que se defina la progresividad, cobertura de servicios y el modelo de

atención, de conformidad con las disposiciones reglamentarias".

Que el artículo 2 del Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el bienestar (IMSS-BIENESTAR), señala lo siguiente:

Artículo 2. El IMSS-BIENESTAR tiene por objeto brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna, ya sea mediante el Modelo de Atención Integral a la Salud, del Instituto Mexicano del Seguro Social o, en su caso, el Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar, mismo que debe considerar la atención integral que vincule los servicios de salud y la acción comunitaria, según lo determine su Junta de Gobierno.

Lo anterior, con independencia de los servicios de salud que presten otras instituciones públicas o privadas.

El IMSS-BIENESTAR brindará los servicios de salud a las personas a que se refiere el párrafo primero, en aquellas entidades federativas con las que celebre convenios de coordinación para la transferencia de dichos servicios.

Como se puede apreciar de lo antes señalado los servicios del IMSS-BIENESTAR van dirigidos a las y los ciudadanos que no cuentan con seguridad social, por ello, es de suma importancia que los servicios de salud que se brindan a través del IMSS-BIENESTAR sean los adecuados para lograr garantizar a los ciudadanos su derecho a la salud.

Las y los guerrerenses, más allá de diferencias ideológicas o políticas debemos de hacer un frente común para garantizar que las y los

ciudadanos cuenten con servicios de salud que les permitan superar sus enfermedades, la falta de atención médica de manera oportuna ha generado muertes que bajo otro sistema de salud no hubiesen ocurrido.

Que derivado del "Acuerdo de Coordinación para la Transparencia de Recursos Presupuestarios Para Garantizar la Prestación de Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y Demás Insumos Asociados Para las Personas Sin Seguridad Social en los Términos Previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebraron por una parte, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social Para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y por otra la Titular del Poder Ejecutivo del estado de Guerrero ", el Gobierno del estado tiene obligaciones y facultades en materia de salud, las cuales no deben de soslayarse. Al respecto la Cláusula Tercera señala que, las partes acuerdan que toda solicitud de contratación y adquisición extraordinaria, respecto de la Adquisición, Distribución y demás costos Asociados a la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos, Material de Curación y demás Insumos Asociados y Servicios Generales, con cargo al Presupuesto del Programa U013, deberá ser solicitada por el **GOBIERNO DEL ESTADO al** área correspondiente del ***IMSS-BIENESTAR…***

Ahora bien, la Ley General de Salud, en su artículo 13, inciso B, señala lo siguiente:

Artículo 13. La competencia entre la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general quedará distribuida conforme a lo siguiente:

B. Corresponde a los gobiernos de las entidades federativas, en materia de salubridad general, como autoridades locales y dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales:
I. Organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salubridad general a que se

refieren las fracciones II, II Bis, IV, IV Bis, IV Bis 1, IV Bis 2, IV Bis 3, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXVI Bis y XXVII Bis, del artículo 3o. de esta Ley, de conformidad con las disposiciones aplicables;

I Bis. Acordar con la Secretaría de Salud o con las entidades de su sector coordinado o bien con cualquier otra entidad, por sí o en coordinación con otras entidades, se hagan cargo de organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salubridad general a que se refiere la fracción anterior, en los términos que se estipulen en los convenios de coordinación y demás instrumentos jurídicos que al efecto se celebren;

II. Coadyuvar a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud, y planear, organizar y desarrollar sistemas estatales de salud, procurando su participación programática en el primero;

III. Formular y desarrollar programas locales de salud, en el marco de los sistemas estatales de salud y de acuerdo con los principios y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo;

IV. Llevar a cabo los programas y acciones que en materia de salubridad local les competan;

V. Elaborar información estadística local y proporcionarla a las autoridades federales competentes;

VI. Vigilar, en la esfera de su competencia, el cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones aplicables, y

VII. Las demás atribuciones específicas que se establezcan en esta Ley y demás disposiciones generales aplicables.

Como se puede apreciar, nuestra estado también tiene competencias en materia de salud, las cuales deben de ejercerse en aras de mejorar los servicios de salud, la coordinación de todas las autoridades en materia de salud es esencial para lograr mejores servicios de salud, nadie debe de eludir su responsabilidad, el Gobierno del Estado de Guerrero, no puede ni debe de sustraerse de sus obligaciones en materia de salud, por

el contrario debe de coordinarse con la federación para lograr optimizar la atención médica de las y los ciudadanos, incluso debe de ser uno de los primeros filtros para atender de manera eficiente los primeros cuadros clínicos que presente la ciudadanía, es necesario que no se desliguen de una competencia inherente a su responsabilidad, no podemos seguir permitiendo que, las y los ciudadanos continúen con enfermedades o cuadros clínicos que en lugar de que sean atendidos con eficacia, por el contrario se agraven e incluso los lleve a la muerte.

Compañeras y compañeros, en materia de salud la única bandera que debemos abrazar es la integridad de las y los guerrerenses, por ello, considero que, debemos de hacer los señalamientos cuando sea necesario, y por supuesto que también hemos reconocido y reconoceremos cuando se esté trabajando de manera adecuada.

Ante este contexto, y en el marco de la reciente inauguración del hospital IMSS BIENESTAR del municipio de Tlapa de Comonfort, el cual, por cierto, la propia Presidenta de México reconoció que, a dicho hospital le hacen falta especialistas y que se estaba trabajando para que se cuenten con dichos recursos humanos, que esto se debía por la falta de contratación de dicho personal médico.

Un caso que he abanderado porque además considero que la salud no debe de ser un privilegio sino un derecho humano al que todos debemos de tener acceso, es el de una menor de nombre Luis Amelia Rodríguez Cruz, quien cuenta con 8 años de edad, fue ingresada primeramente en el hospital de Tlacoapa y de ahí trasladada al hospital señalado, presentando una serie de enfermedades como influenza tipo A, desnutrición, entre otros, llevando más de una semana sin que exista la atención médica adecuada y sin poder ser trasladada a un hospital donde

reciba una atención adecuada, por lo que, es importante que al igual que este caso todos los pacientes sean atendidos de manera profesional y eficiente, para con ello, garantizar su derecho humano a la salud. Debo de señalar que después de insistir con el traslado de la menor se logró el objetivo, esperemos que haya sido oportuno y que la niña recupere su salud.

Amigas y amigos, no necesitamos hacer señalamientos o buscar gestiones para que a las y los guerrerenses se les atienda de manera oportuna y eficiente, considero que, todo ser humano tiene derecho a ser atendido por médicos capacitados y si estos no existiesen en el lugar que esta siendo atendido el o la paciente, debe de garantizarse su atención en cualquier hospital del país que tenga el personal médico especialista.

Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción I, 313, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, me permito someter a la consideración del Pleno, la presente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

PRIMERO. El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, a las esferas de competencia y al federalismo, formula un atento y respetuoso **exhorto al Director General del IMSS-BIENESTAR, Dr. Alejandro Svarch Pérez**, **revise de manera personal las condiciones** de los hospitales de los municipios de nuestro Estado y en su momento se garanticen **a la brevedad** todos los medicamentos que requieran los pacientes, se proporcionen los recursos necesarios

y suficientes para brindar atención médica **como es el caso de la contratación inmediata de médicos especialistas que previamente sean rigurosamente evaluados** y seleccionados, se provea de instrumentos, aparatos y todo el material médico y de enfermería que se requiera en los nosocomios y laboratorios, así como se capacite de manera continua al personal médico y de enfermería para su correcta utilización, **así como garantizar el traslado inmediato de pacientes que así lo requieran en hospitales de otras entidades federativas que tengan mejores servicios de salud, poniendo mayor atención en grupos vulnerables, niñas, niños, adultos mayores y toda persona que por su estado crítico lo requiera,** todo ello para garantizar el derecho humano a la salud de las y los guerrerenses.

SEGUNDO. El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al Coordinador Estatal del IMSS-BIENESTAR en Guerrero, Dr. Jesús Ulises Adame Reyna, para que coordine e instruya a los titulares de los hospitales a fin de que garanticen el derecho a la salud y la atención médica de las y los guerrerenses, priorizando con especial atención a las niñas, niños y adolescentes y **a todo aquel paciente que se encuentre en estado de gravedad, debiendo garantizar sin costo alguno su traslado cuando el estado de salud crítico del paciente lo requiera a hospitales de especialidades médicas de otras entidades y cuando en el estado de Guerrero no se cuente con médicos especializados para atenderlos de manera inmediata, y garantice la contratación de médicos especialistas para los hospitales que requieran estos recursos humanos.**

TERCERO. A la Dra. Alondra García Carbajal, Secretaria de Salud en el Estado de Guerrero, para que realice

de manera personal visitas de revisión a todos los hospitales que conforman el IMSS-BIENESTAR, constate con el personal de salud las necesidades de los hospitales, realice un diagnóstico de las condiciones en que se encuentra toda la infraestructura hospitalaria del estado y gestione con las autoridades de salud del Gobierno Federal su pronta solución.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase el presente Punto de Acuerdo Parlamentario al **Director General del IMSS-BIENESTAR, Dr. Alejandro Svarch Pérez** y Dr. Jesús Ulises Adame Reyna, Coordinador Estatal del IMSS-BIENESTAR en Guerrero y a la Dra. Alondra García Carbajal, Secretaria de Salud del Gobierno de Guerrero, lo anterior para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Punto íntegramente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación.

Chilpancingo, Guerrero, a 01 de septiembre de 2025.

A T E N T A M E N T E

DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ